

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA (AMEP) Y CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA

En Cartagena, a 8 de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte, Sr. **D. Jose Antonio Planes Valero** con DNI 22.415.001Y, en su calidad de Director de Cáritas Diócesis de Cartagena (en adelante Cáritas) con CIF R-3000032-G y con domicilio en C/ Deportista Jesús Hernández "Tito", 3. 30100 Espinardo. Murcia, debidamente constituida y registrada con arreglo a las leyes españolas.

Y de otra parte, **Dña. Nuria Castillo Rodríguez**, con D.N.I. nº 22.980.160D, como representante de la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Cartagena y Comarca (en adelante AMPE) con CIF G-30740989 y con domicilio en Calle Carlos III, 1, de Cartagena, debidamente constituida y registrada con arreglo a las leyes españolas.

Ambas se reconocen capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las entidades que representan y, tal efecto

EXPONEN

Que **CÁRITAS** es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Entidades y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya finalidad consiste, de acuerdo con el artículo 2 de su Estatuto, en llevar a cabo la acción caritativa y social de la Iglesia en la Diócesis, hecha realidad en las comunidades parroquiales por medio de la Cáritas Parroquial.

Cáritas dentro de su Programa de Empleo Diocesano dirigido a diferentes colectivos desfavorecidos en situación de desempleo, desarrolla diversos Proyectos que tienen entre sus objetivos: mejorar las competencias socio-laborales y profesionales proporcionando una cualificación que permita el desempeño de un puesto de trabajo, así como, promover las relaciones con las empresas y otras entidades del mercado laboral para facilitar los procesos de inserción socio-laboral de los colectivos a los que va dirigido.

Que **AMEP** es una Asociación que tiene como objetivo apoyar y promover el desarrollo de las mujeres empresarias, directivas y profesionales de Cartagena y su comarca.

CLAÚSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración mutua entre Cáritas y AMEP para impulsar y apoyar iniciativas comunes en materia de formación y empleo. Esta acción conjunta pretende favorecer la mejora de la empleabilidad y oportunidades de inserción laboral en sus participantes.

Segunda. AMEP se compromete a dar la adecuada difusión a los Proyectos de Empleo Diocesano, así como todos sus servicios, entre las empresas y profesionales asociadas y a divulgar la información contenida del modo que estimen más conveniente.

Tercera. Cáritas se compromete a colaborar con su Servicio de Intermediación Laboral proporcionando perfiles profesionales adecuados a las ofertas de empleo a cubrir de las empresas asociadas y/o profesionales de AMEP.

Cuarta. Ambas Partes articularán los canales de participación y cauces de coordinación con la finalidad de llevar a cabo acciones que contribuyan a beneficiar a personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.

Quinta. Ambas Partes se comprometen a dar la adecuada difusión de este Convenio al objeto de propiciar el acercamiento entre las empresas asociadas de AMEP y las personas participantes de Cáritas, fomentando que tengan mayores oportunidades de acceso al mercado laboral.

Así mismo, las Partes podrán publicar y divulgar información en relación a las actividades contenidas en el presente Convenio, del modo que estimen más conveniente.

Sexta. Las Partes se comprometen a constituir una Comisión de Seguimiento para la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este Protocolo de actuación, formada por un representante de cada una de los firmantes. Durante la vigencia del Convenio, la Comisión de Seguimiento se reunirá periódicamente a solicitud de cualquiera de las partes y, por los menos, una vez al año.

Séptima. El presente Convenio tendrá vigencia de un año a partir de su firma y se entenderá prorrogado por periodos sucesivos de un año, salvo denuncia por cualquiera de las Partes.

Octava. Las Partes firmantes advierten que este instrumento no tiene consideración jurídica y que su formalización no supone compromisos jurídicos concretos.

Novena. Este convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo,
- b) por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones derivadas del convenio,
- c) por denuncia de las partes,
- d) por las demás causas previstas en la legislación vigente.

Décima. Ambas partes se obligan a respetar todas y cada una de las obligaciones que pudieran corresponderles como encargadas del tratamiento de datos personales con arreglo a las disposiciones de la LO 15/1999, Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y cualquier otra disposición complementaria o regulación que resulte aplicable.

Y siendo de conformidad las partes, firman el presente acuerdo, que consta de tres folios escritos por una sola cara, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha tu supra

Murcia a 8 de febrero de 2018

Cáritas Diócesis de Cartagena



Fdo.: José Antonio Planes Valero

Director

Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Cartagena y Comarca

ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS
Y PROFESIONALES DE CARTAGENA
Y COMARCA



Fdo.: Dña. Nuria Castillo Rodríguez

Representante